

	RESOLUCIÓN N°48 (14 de julio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANTIOQUIA), En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sabaneta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 42 del 30 de junio de 2026, se nombró en período prueba a la señora **ALBA LUCIA GARCIA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.542.781**, en el empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado 13, perteneciente a la planta de personal del Concejo Municipal de Sabaneta.

Que el mencionado acto administrativo fue debidamente notificado a la interesada, quien manifestó su aceptación mediante el radicado interno No. 20260708345, de fecha 08 de julio de 2026, dentro del término legal.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20260714357 del 14 de julio de 2026, la señora **ALBA LUCIA GARCIA MEJIA** solicitó la prórroga del término para tomar posesión del empleo, argumentando como causa: A la fecha, le fue notificada la aceptación de su renuncia por parte de la Alcaldía de Venecia, Antioquia, por lo que requerirá este tiempo para realizar su traslado a la ciudad de Medellín.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el término para la posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles, cuando exista causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que, analizadas las razones expuestas por la interesada, este despacho considera que constituyen una causa justificada para acceder a la prórroga solicitada, sin que ello afecte la provisión definitiva del empleo ni los principios de mérito, igualdad y eficiencia que rigen el empleo público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la señora **ALBA LUCIA GARCIA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.542.781**, una prórroga de trece (13) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término inicialmente otorgado para tomar posesión del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **13**, de la planta de personal del Concejo Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO. La beneficiaria deberá tomar posesión dentro del término de la prórroga concedida, es decir, como día hábil el 03 de agosto de 2026. Vencido dicho plazo sin que se produzca la posesión, el nombramiento podrá quedar sin efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

	RESOLUCIÓN N°48 (14 de julio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO. La beneficiaria deberá tomar posesión dentro del término de la prórroga concedida, cuyo último día hábil será el 03 de agosto de 2026. Vencido dicho plazo sin que se produzca la posesión, el nombramiento podrá quedar sin efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
 Presidente

	RESOLUCIÓN N°48 (14 de julio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANTIOQUIA), En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sabaneta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 42 del 30 de junio de 2026, se nombró en período prueba a la señora **ALBA LUCIA GARCIA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.542.781**, en el empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado 13, perteneciente a la planta de personal del Concejo Municipal de Sabaneta.

Que el mencionado acto administrativo fue debidamente notificado a la interesada, quien manifestó su aceptación mediante el radicado interno No. 20260708345, de fecha 08 de julio de 2026, dentro del término legal.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20260714357 del 14 de julio de 2026, la señora **ALBA LUCIA GARCIA MEJIA** solicitó la prórroga del término para tomar posesión del empleo, argumentando como causa: A la fecha, le fue notificada la aceptación de su renuncia por parte de la Alcaldía de Venecia, Antioquia, por lo que requerirá este tiempo para realizar su traslado a la ciudad de Medellín.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el término para la posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles, cuando exista causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que, analizadas las razones expuestas por la interesada, este despacho considera que constituyen una causa justificada para acceder a la prórroga solicitada, sin que ello afecte la provisión definitiva del empleo ni los principios de mérito, igualdad y eficiencia que rigen el empleo público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la señora **ALBA LUCIA GARCIA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.542.781**, una prórroga de trece (13) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término inicialmente otorgado para tomar posesión del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **13**, de la planta de personal del Concejo Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO. La beneficiaria deberá tomar posesión dentro del término de la prórroga concedida, es decir, como día hábil el 03 de agosto de 2026. Vencido dicho plazo sin que se produzca la posesión, el nombramiento podrá quedar sin efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

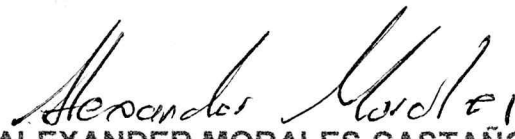
	RESOLUCIÓN N°48 (14 de julio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO. La beneficiaria deberá tomar posesión dentro del término de la prórroga concedida, cuyo último día hábil será el 03 de agosto de 2026. Vencido dicho plazo sin que se produzca la posesión, el nombramiento podrá quedar sin efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
 Presidente